MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 107/2016

A	:	**Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General** Dirección General Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.
Ref.	:	**EXPEDIENTE Nº 6.475/2016 – APROBACIÓN DE INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA PERMETRINA SOLUCIÓN 10% PARA EL SENEPA, AD REFERÉNDUM" – ID Nº 305.405.-**
Fecha	:	**27 de abril de 2016.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el Informe Complementario de Evaluación se elabora en atención a la Nota DNCP/DNC Nº 6251 de fecha 21 de marzo de 2016, mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el punto 2 manifiesta el siguiente motivo de retención del proceso: ***"Respecto al criterio de evaluación estipulado por medio de la Resolución DNCP 8449/2015, no se desprende del informe de evaluación haber realizado dicho análisis. Solicitamos una aclaración respecto a las consultas efectuadas para la evaluación de la capacidad legal del oferente con personería jurídica. Solicitamos aclarar si la consulta al SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la sociedad como a los representantes con poder suficiente para la firma de la oferta, teniendo en cuenta que en el informe de evaluación solo mencionan el firmante de la oferta, más aún para el eventual caso de discrepancia entre firmante y miembros de la sociedad, si bien aclaran que se efectuaron, no se remite dicho análisis";*** en consecuencia, el Comité de Evaluación, en atención a lo expuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emite el correspondiente Informe Complementario de Evaluación de fecha 15 de abril de 2016, subsanando de esta manera las observaciones mencionadas.

Que, teniendo en cuenta que el Informe supra mencionado complementa el Informe de Evaluación principal, corresponde su APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución correspondiente.

ES MI DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.